

# LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

# O R D E N A N Z A (N° 8.523)

Artículo 1º.- Dispónese oficializar la bandera de la Municipalidad de Rosario.

**Art. 2º.-** La bandera de la Municipalidad de Rosario está formada por un paño de color blanco y lleva en su centro el Escudo de la ciudad, cuyas características y ceremonial constan en el Anexo de la presente que forma parte de la presente.

Art. 3°.- La corbata y el moño llevan los colores de la Bandera argentina.

Art. 4°.-La bandera que actualmente está en uso en el "Salón Carrasco" del Palacio de los Leones, por ser la primera enseña representativa de la Municipalidad de Rosario, se preservará en el Monumento Nacional a la Bandera, con las indicaciones que evidencien su origen.

Art. 5°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 03 de Junio de 2010.-

Dya, Sonia Marla Colacelli Secretaria Grai, Parlamentaria Concejo Municipal de Resario

REALIZO

NORMÀB (OPEZ

Vicepresidente 1º

Concelo Municipa: de Rosano

## **ANEXO TÉCNICO Y CEREMONIAL**

**1º.-** En la bandera de la Municipalidad de Rosario el escudo de la Ciudad, ocupa el centro de la enseña, en posición vertical y abarca las tres quintas partes del alto de la pieza. Su diseño y colores son los dispuestos por la Ordenanza Nº 1737 de 1964.

El paño de color blanco es símbolo universal de la pureza y síntesis de todos los colores, cuya conjunción recuerda el aporte de las diversas corrientes inmigratorias que contribuyeron a definir la personalidad de la ciudad.

La corbata y el moño llevan los colores argentinos como forma de reivindicar el honor de que Rosario es la "Cuna de la Bandera Nacional" por ser aquí donde por primera vez se izó. También recuerdan que aquí se uso por primera vez la escarapela nacional en forma oficial, conforme lo solicitó al gobierno el general Belgrano.

## Bandera de ceremonia

**2º.-** Si la enseña de la Municipalidad se emplea en forma de "bandera de ceremonia" será de gro de seda o rayón, en paños dobles, de confección lisa, sin flecos en sus bordes (como expresión de la austeridad republicana de su gobierno), lleva el escudo oficial del municipio bordado en el anverso.

El paño tendrá 140 centímetros de largo por 90 centímetros de ancho.

En toda la extensión del borde izquierdo del paño llevará un refuerzo de tela resistente, color blanco, al que se coserán, cada 25 centímetros, dos cintas de género fuerte de 15 centímetros cada una, destinadas a unir la bandera con el asta.

**3º.-** La corbata llevará los colores nacionales en sus clásicas tres franjas; se confeccionará en el mismo género que el paño y tendrá diez centímetros de ancho. Los brazos serán de 50 centímetros de largo por 10 centímetros de ancho y terminarán con fiecos de gusanillo dorados de 7 centímetros de largo.

En el brazo izquierdo, al largo, se bordará en números dorados, de 6 centímetros de alto, la cifra "1812", aludiendo al año del primer izamiento de la Bandera nacional.

En el brazo derecho se consignará el número "1852", recordando el año en que Rosario fue declarada ciudac.

**4º,-** Cuando la bandera de la Municipalidad de Rosario se emplee en alguna ceremonia que implique su portación, el abanderado llevará tahalí con cuja, forrado con terciopelo de seda, de 10 centímetros de ancho, en su lado exterior. Tendrá los colores argentinos, celeste y blanco, de forma y características técnicas similares al que se utiliza para la banda de la Bandera nacional.

En el centro se bordará el escudo de la Ciudad; de esta manera se plasmará la referencia que sindica a Rosario como "Cuna de la Bandera nacional". El reverso será de tela resistente o cuerina oscura.

El tahalí penderá desde el hombro izquierdo, hacia la cintura derecha del abanderado.

Los escoltas llevarán banda enteramente blanca, pendiente desde su hombro derecho, hacia la izquierda hasta la altura de la cintura, terminada en un moño con gusanillo dorado en ambos brazos.

**5º.-** El asta será de madera de "guayahiví" o similar, lustrada en color oscuro. Desde la base de la moharra hacia abajo tendrá cuatro grampas colocadas cada 25 centímetros cada una, allí se ligarán las cintas para sostener el paño. Tendrá un largo de dos metros y un diámetro tres centímetros y medio.

La lanza o moharra será de acero inoxidable o cromado; de idéntico diseño y tamaño a los empleados para las banderas Nacional y provincial.

Para facilitar su transporte podrá dividirse en dos secciones, a tal efecto se llevará la bandera en una funda protectora de material resistente.

El regatón se emplazará en el extremo inferior del asta; será del mismo metal que la lanza y tendrá 10 centímetros de alto.

#### Bandera de flameo

**6º.-** Si se usa como "bandera de flameo", el escudo se estampará en sus colores sobre el anverso del paño, solamente.

El paño será simple, en género sintético que resguarde la integridad de la pieza y facilite su limpieza.

En lo demás se respetarán las previsiones pertinentes adoptadas para la bandera de ceremonias.

### **Protocolo**

**7º.-** En el protocolo de banderas la correspondiente a la Municipalidad de Rosario reconoce precedencia a la Bandera nacional y a la adoptada por la provincia de Santa Fe. En ningún caso podrá ser de dimensión superior a éstas, ni izarse en un mástil de porte mayor al de aquellas.

En circunstancias protocolares la Bandera de la Municipalidad se colocará siempre acompañando a la Bandera nacional y a la de la Provincia de Santa Fe.

En los despachos oficiales podrá usarse acompañando a la Bandera argentina o en forma solitaria.

**8º.**- La bandera de la Municipalidad de Rosario deberá hallarse, al menos, en el Recinto de Sesiones del Concejo Municipal; en los despachos del Intendente municipal; del Presidente del Concejo y de los secretarios del Departamento Ejecutivo; en los ámbitos destinados a las funciones de protocolo; en el frente del Palacio municipal; de los Centros Municipales de Distrito, del Concejo municipal y en todos los sitios donde resulte adecuado evidenciar la presencia institucional del gobierno municipal.

## Conservación

**9º.**- La bandera de là Municipalidad de Rosario se mantendrá siempre en las debidas condiciones de higiene y conservación; a tal fin es permitido lavarla.

Cuando haya cumplido su vida útil y hubiera alguna circunstancia que justifique su preservación se enviará al "Museo de la Ciudad", donde se guardará debidamente identificada. En caso contrario, será dada de baja e incinerada, cumpliendo las mismas formalidades previstas para la Bandera nacional

Lic. HORACIO GHIRARDI Secretario de Gobierno Municipalidad de Rosario

ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHIT

Intendente

Municipalidad de Rosario

#### **FUNDAMENTOS**

# Antecedentes sobre los símbolos de las autonomías municipales

## • Del Escudo municipal

Es tradicional que las ciudades se identifiquen por medios de escudos. En tiempos coloniales fueran otorgados por sus fundadores o poder el poder real. Desde la época de la Independencia, cada municipio adoptó por sí mismo su escudo. Fue el caso de Rosario que se dio por primera vez su blasón en 1862, cuyo diseño se oficializó en 1964 (Ordenanza Nº 1737)

El artículo 5º de la Ley Orgánica de Municipalidades; Nº 2756, de 1939, consagró expresamente esta costumbre.

# De las banderas municipales

Las ciudades libres de la Antigüedad enarbolaron banderas como símbolo de su identidad; la costumbre se acentuó con el surgimiento de la burguesía.

Con la generalización del absolutismo real y el debilitamiento de los burgos medievales se redujo el empleo de las banderas municipales; pero no desapareció jamás. Las ciudades con mayor tradición preservaron su uso.

En las últimas décadas el uso de estas enseñas se expandió (aún en nuestro país) como expresión de la valorización del municipio, verdadera cuna política del Estado y primer estamento de participación.

La reforma constitucional de 1994 reconoció expresamente la autonomía plena a los municipios de la República (art. 123).

Las banderas municipales hoy expresan una conciencia de identidad asumida por sus autoridades y por la comunidad. Su uso no está limitado a las ciudades que gozan de autonomía amplia. Decenas de municipalidades y comunas han adoptado banderas. Siguiendo los cánones de la Vexilología, disciplina que estudia las banderas, algunas exhiben con legítimo orguilo enseñas que posee raíces históricas. Por ejemplo: Jujuy, Santiago del Estero y Buenos Aires.

### Las razones de un símbolo

Cuando una comunidad adquiere mayor conciencia de su identidad surge en el inconsciente social la necesidad de verse representado en algún símbolo que lo demuestre. Esto justifica la adopción de una bandera local.

Nuestra ciudad desarrolló una fuerte identidad desde que comenzó su desarrollo a mediados del siglo XIX. Esta conciencia quedó demostrada en innumerables circunstancias. Prueba de ello es el creciente protagonismo de Rosario que se manifiesta a todo nivel.

Rosario se muestra tal cual es; con toda la riqueza de su realidad, con sus potencialidades y con sus limitaciones. Hoy, más que nunca, el rosarino se siente rosarino y reclama que se le reconozca como tal.

## Rosario, ¿debe tener bandera?

Nuestra ciudad se identifica totalmente con la Bandera argentina pues el 27 de febrero de 1812 Belgrano la izó aquí por vez primera. Por esto Rosario es conocida como "cuna de la Bandera nacional".

### Una distinción imprescindible

No es lo mismo la ciudad entendida como comunidad que la institución gubernamental que la rige., el gobierno local. Dicho más claro: la ciudad como ente netamente social no puede confundirse con su municipalidad.

Por ello, bien puede existir una bandera que identifique a la municipalidad sin que esto implique que representa a la ciudad como ente político social.

#### El caso de Rosario

La Bandera nacional se identifica espontáneamente con Rosario; pero no excluye que otra bandera objetivice al gobierno local, su Municipalidad. Máxime, si la enseña adoptada lleva inserta a la propia Bandera nacional, junto a otros atributos históricos que la identifican.

Cuando el "III Congreso Internacional de la Lengua Española" (2004), por razones de protocolo pareció necesario que la Municipalidad adoptara un símbolo: esta la bandera consta del escudo de la ciudad aplicado sobre un paño blanco y la leyenda "Municipalidad de Rosario". Se acompaña con una corbata también blanca. Puede vérsela en el Salón "Carrasco" del Palacio municipal.

Tal bandera no tiene consagración normativa, pese a que la trascendencia del símbolo lo justifica plenamente.

Este emblema debe oficializarse como expresión genuina de la identidad de Rosario y el mandato constitucional que consagra la autonomía municipal, razón que justifica el presente Mensaje.

### Análisis de esta bandera

El escudo de Rosario posee muy alta valoración simbólica. El brazo colosal que sostiene con energía la Bandera nacional recuerda a Belgrano, que en Rosario izó por primera vez nuestra enseña patria. Los cañones emplazados en la muralla que se yergue sobre una pronunciada barranca, aluden a la batería "Libertad"; además desde antiguo las murallas son atributos propios de las ciudades con autogobierno.

La barranca, el río y las islas remiten obviamente al Paraná. El sol que surge desde el Este nos ubica geográficamente. Los elementos agrícolas subyacentes definen el perfil productivo de la zona. El ancla y los barcos aluden al comercio fluvial, y al puerto, bases históricas del desarrollo rosarino.

Este escudo fue delineado por el historiador y recordado concejal Eudoro Carrasco; cuando la ciudad surgía como entidad política. Fue oficializado por ordenanza del 4 de mayo de 1862. Su actual diseño quedó fijado por la Ordenanza Nº1737 de 1964, (expte. 59159- P-1964). Su fundamentación simbólica se debe al historiador Julio Marc por encargo del Concejo. El plástico Julio Vanzo, fue responsable de su diseño, que se basó en el boceto realizado por el arquitecto Ángel Guido (*factotum* del Monumento a la Bandera). El decreto Nº. 15.810 (1988)



del Concejo Municipal ordenó su uso en el frente de las dependencias y documentos del municipio, lo que es un reconocimiento pleno de la representatividad del blasón y del estamento político que encarna el mandato popular.

El escudo de Rosario es muy apropiado para identificar a nuestro gobierno municipal. Por representar a un ente estatal, no se le aplica el axioma que desaconseja usar escudos en una bandera. Además, el color blanco destaca la presencia del escudo en su centro; es la sumatoria de todo el espectro solar y por ello evidencia el verdadero "crisol de razas" y pueblos que dieron forma a la ciudad.

La Vexilología, disciplina que estudia las banderas, no avala que estas lleven leyendas, pues son difíciles de leer en un paño mecido por el viento. Por eso debería eliminarse la expresión "Municipalidad de Rosario" que contiene la bandera existente en el "Salón Carrasco".

El escudo solo debe bastar para evitar una evidente redundancia. Además, al eliminarse la leyenda el diseño del blasón gana en centralidad.

#### Contenido de la iniciativa

## El proyecto:

- Explicita el significado de la bandera. Describe y fija sus características físicas. Para no innovar se siguen en lo pertinente las pautas vigentes sobre la Bandera nacional.
- Conviene que la corbata lieve los colores argentinos, recordando la especial relación entre Rosario y la Bandera y la escarapela nacional (esta última se tuvo aquí su primer empleo oficial). En sus brazos aparecen las cifras: "1812" recordando, el primer izamiento de la Bandera nacional; y "1852", año en que se creó la Municipalidad.
- Contiene diversas pautas sobre el ceremonial del símbolo, estableciendo prioridad a favor de la Bandera nacional y provincial; además, establece referencias sobre su adecuada conservación.
- También prevé destinar la bandera que actualmente se usa al Monumento Nacional a la Bandera, ya que deberá ser radiada de servicio por contener la leyenda que se suprime.

Corno vemos la norma es sumamente completa y, a la vez, posee un innegable propósito didáctico.

Para su elaboración se ha tomado como referencia el estudio presentado por el Subdirector General del Monumento Nacional a la Bandera, Dr. Miguel Carrillo Bascary (expte. 12231-09).

## Resumiendo

- La existencia de banderas municipales es una realidad mundial ampliamente aceptada en nuestro país.
- Estas banderas representan a una ciudad en particular, y se constituyen en verdadero símbolo de identidad.
- Hay diversas pautas para diseñar las banderas municipales. Una de ellas es aplicar el escudo a un paño monocolor.
- Reconocida Rosario como "cuna de la Bandera nacional" parece adecuado que el emblema de su cuerpo institucional se identifique con tan honroso e histórico acontecimiento.

- Por ello es factible que exista una bandera que represente al gobierno local, la "Municipalidad de Rosario" en las diversas ceremonias protocolares. Más aún si en la misma contiene a la propia bandera nacional y se plasman los lazos que la unen a la ciudad.
- Desde 1994 Rosario ha definido una bandera que identifica a su Municipalidad; cuyo diseño, con mínimas modificaciones satisface las pautas vexilológicas.
- En consecuencia es adecuado oficializar la bandera que hoy ya representa a la Municipalidad de Rosario, como expresión correcta de identidad y de la autonomía local consagrada por la Constitución;
- Ello reafirmará el protagonismo de la ciudad y su voluntad de alcanzar la plena autonomía municipal.

ic. HORMON GH RARD Secretario de Goblesto Municipalidad de Rosarlo

ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ

Intendente

Municipalidad de Rosarlo



Lie. HORACIO GNIRARDI Secretario de Godierno Municipalidad de Rosario

Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ

Municipalidad de Rosario

//sario, 10 de junio de 2010.

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese a la Dirección General de Gobierno.

FERNANDO ASEGURADO

Secretario de Gobierno Municipalidad de Rosario ing. ROBERTO MIGUEL LIESCHITZ
Intendente

Municipalidad de Rosario